



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00004.6/2021

Con fecha 29 de enero de 2021, ha tenido entrada en el registro de Transparencia de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, la solicitud de Acceso a la Información Pública formulada por [REDACTED], solicitando la siguiente información:

-Número de establecimientos de juego autorizados en la Comunidad de Madrid a fecha 1 de enero de 2021, desglosados por casinos, salas de bingo, salones recreativos, salones de juego, locales de apuestas y otros establecimientos si los hubiere, así como localidad de ubicación e identidad de la persona física o jurídica titular de la autorización.

-Nombre de las empresas a las que se ha impuesto una sanción firme en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, motivo de la sanción, importe de la misma y tipificación.

-Número de expedientes sancionadores archivados por caducidad en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, así como el objeto del procedimiento y la identidad de las empresas afectadas por el expediente.

-Número de personas que figuran inscritas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Madrid a diciembre de 2018, 2019 y 2020.

Una vez analizada la solicitud, se ha comprobado que parte de la información solicitada afecta a datos especialmente protegidos sobre los que actúan los límites recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En concreto, el artículo 5.3 de dicha Ley determina que serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, determina dicho precepto que cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.



**Comunidad
de Madrid**

El mencionado artículo 15, establece que si la información solicitada contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso sólo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquél estuviera amparado por una norma con rango de Ley.

En el presente caso, los datos solicitados vienen referidos a sanciones impuestas a empresas titulares de establecimientos de juego por la comisión de infracciones administrativas que no conllevan amonestación pública al infractor, por lo que no cabe otorgar el acceso a la totalidad de la información solicitada sino un acceso parcial de la misma, omitiendo en este caso, la identidad de los sancionados de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley que determina que en los casos en que la aplicación de alguno de los límites previstos en el artículo 14 no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido, debiendo indicarse al solicitante que parte de la información ha sido omitida.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos mencionados de la citada Ley 19/2013, y una vez analizada la solicitud, esta Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación

RESUELVE

PRIMERO.- Informar a [REDACTED], de lo siguiente:

1º.-Número de establecimientos de juego autorizados en la Comunidad de Madrid a 1 de enero de 2021, desglosados por tipo de establecimiento y localidad de ubicación.

· **Casinos**

- ARANJUEZ: 1
- MADRID: 2 (salas apéndice)
- TORRELODONES: 1

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN



**Comunidad
de Madrid**

· **Salas de bingo**

- ALCALÁ DE HENARES: 2
- ALCOBENDAS: 1
- ALCORCÓN: 1
- COLLADO VILLALBA: 2
- FUENLABRADA: 2
- GETAFE: 1
- MADRID: 25
- MAJADAHONDA: 1
- MÓSTOLES: 2
- PARLA: 1
- SAN FERNANDO DE HENARES: 1
- SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES: 1
- TORREJÓN DE ARDOZ: 2

· **Salones de juego**

- ÁLAMO, EL: 1
- ALCALÁ DE HENARES: 17
- ALCOBENDAS: 8
- ALCORCÓN: 13
- ALGETE: 2
- ALPEDRETE: 1
- ARANJUEZ: 8
- ARGANDA DEL REY: 3
- ARROYOMOLINOS: 2
- BOADILLA DEL MONTE: 2
- BRUNETE: 1
- CIEMPOZUELOS: 2
- COLLADO VILLALBA: 4
- COLMENAR VIEJO: 5
- COSLADA: 9
- FUENLABRADA: 19
- FUENTE EL SAZ DE JARAMA: 1
- GALAPAGAR: 1
- GETAFE: 8
- GRIÑÓN: 1

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN



Comunidad de Madrid

- GUADARRAMA: 1
- HUMANES DE MADRID: 1
- LEGANES: 14
- MADRID: 294
- MAJADAHONDA: 5
- MECO: 1
- MEJORADA DEL CAMPO: 3
- MOLAR, EL: 1
- MOSTOLES: 19
- NAVALCARNERO: 1
- PARACUELLOS DEL JARAMA: 1
- PARLA: 12
- PINTO: 6
- POZUELO DE ALARCÓN: 5
- RIVAS-VACIAMADRID: 6
- ROZAS DE MADRID, LAS: 3
- SAN AGUSTÍN DE GUALALIX: 2
- SAN FERNANDO DE HENARES: 3
- SAN MARTIN DE LA VEGA: 3
- SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES: 4
- SOTO DEL REAL: 1
- TORREJÓN DE ARDOZ: 17
- TORREJÓN DE LA CALZADA: 2
- TORRELODONES: 1
- TRES CANTOS: 2
- VALDEMORO: 8
- VELILLA DE SAN ANTONIO: 1
- VILLANUEVA DE LA CAÑADA: 1
- VILLANUEVA DEL PARDILLO: 1
- VILLAVICIOSA DE ODÓN: 1

· **Locales específicos de apuestas**

- ÁLAMO, EL: 1
- ALCALÁ DE HENARES: 4
- ALCOBENDAS: 2
- ARGANDA DEL REY: 1
- ARROYOMOLINOS: 1

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN



Comunidad de Madrid

- BOADILLA DEL MONTE: 1
- BOALO, EL: 1
- BRUNETE: 1
- CAMPO REAL: 1
- COLLADO MEDIANO: 1
- COLLADO VILLALBA: 1
- COLMENAR DE OREJA: 1
- COLMENAR VIEJO: 2
- CIEMPOZUELOS: 2
- ESCORIAL, EL: 2
- FUENLABRADA: 4
- GETAFE: 3
- LEGANÉS: 4
- LOECHES: 1
- MADRID: 73
- MAJADAHONDA: 1
- MECO: 1
- MORATA DE TAJUÑA: 1
- MÓSTOLES: 4
- NAVALCARNERO: 2
- PARLA: 2
- PINTO: 1
- POZUELO DE ALARCÓN: 1
- RIVAS VACIAMADRID: 1
- ROZAS DE MADRID, LAS: 1
- SAN FERNANDO DE HENARES: 1
- SAN LORENZO DEL ESCORIAL: 1
- SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS: 1
- SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. 2
- SEVILLA LA NUEVA: 1
- TORREJÓN DE ARDOZ: 3
- TORRELODONES: 1
- TORRES DE LA ALAMEDA: 1
- TRES CANTOS: 1
- VALDEMORO: 1
- VILLANUEVA DE LA CAÑADA: 2
- VILLAVICIOSA DE ODÓN: 1
- VILLAREJO DE SALVANÉS: 1

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN



**Comunidad
de Madrid**

- **Salones recreativos:**

- MADRID: 1
- TORREJÓN DE ARDOZ: 1

2º.- Número de sanciones impuestas en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, importe de la misma y tipificación.

- **Año 2016**

- Por infracción leve: 95 sanciones por importe un total de 37.300€
- Por infracción grave: 145 por un importe total de 303.167€
- Por infracción muy grave: 32 sanciones por un importe total de 245.613€

- **Año 2017:**

- Por infracción leve: 57 sanciones por un importe total de 22.550€
- Por infracción grave: 78 sanciones por un importe total de 246.308€
- por infracción muy grave: 28 sanciones por un importe total de 246.308,20€

- **Año 2018**

- Por infracción leve: 19 sanciones por un importe total de 10.060€
- Por infracción grave: 145 sanciones por un importe total de 606.415,80€
- Por infracción muy grave: 51 sanciones por un importe total de 486.407,80€

- **Año 2019:**

- Por infracción leve: 47 sanciones por un importe total de 70.501€
- Por infracción grave: 184 sanciones por un importe total de 1.064.222,40€
- Por infracción muy grave: 16 sanciones por un importe total de 159.802,20€

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN



**Comunidad
de Madrid**

· **Año 2020:**

- Por infracción leve: 76 sanciones por un importe total de 187.700€
- Por infracción grave: 132 sanciones por un importe total de 776.004,60€
- Por infracción muy grave: 16 sanciones por un importe total de 1.256.133€

3º.- Número de expedientes sancionadores archivados por caducidad en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, así como tipicidad de la infracción.

· **Año 2016:**

-Ninguno

· **Año 2017:**

- Por infracción grave: 1
- Por infracción muy grave: 1

· **Año 2018:**

- Por infracción grave: 1
- Por infracción muy grave: 1

· **Año 2019:**

- Por infracción leve: 1
- Por infracción grave: 1
- Por infracción muy grave: 1

· **Año 2020:**

- Por infracción leve: 1

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN



**Comunidad
de Madrid**

4º.- Número de personas que figuran inscritas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego de la Comunidad de Madrid a diciembre de 2018, 2019 y 2020.

- **Año 2018:** 2.549
- **Año 2019:** 2.773
- **Año 2020:** 2.957

SEGUNDO.- Contra esta resolución cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.7 y 48 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid:

1. Reclamación con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN